



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
H. Consejo Universitario de los Altos

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014

## H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro, ha sido turnado por el Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, un documento en el que se propone la apertura del **Curso Post-básico de Administración y Docencia en Enfermería** a partir del ciclo escolar 2014 B y

### Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
2. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
3. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se orientará por un principio de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual.
4. Que la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentada en unidades académicas denominadas escuelas, para el nivel medio superior, y Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior, e integrada por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

5. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
6. Que el Centro Universitario de los Altos, es organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
7. Que este Centro Universitario cuenta entre su estructura Divisional y Departamental a la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías integrada con los Departamentos de Clínicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Biológicas.
8. Que la salud es un deber y un derecho de toda persona, familia y colectividad, por lo tanto deben asumirse responsabilidades para alcanzar mayores niveles de salud y bienestar. La enfermera debe promover la participación activa del usuario, su participación debe fomentarse y permitirse desde la valoración de necesidades y continuarse a través de todo un proceso.
9. Que la administración forma parte del ser y el quehacer de la enfermería, constituye un medio para lograr los fines primarios de la atención dentro de un contexto integrador hospital-comunidad buscando el impacto de calidad de la atención.
10. Que la enfermería ejerce liderazgo cuando logra integrar la práctica, la enseñanza y la investigación en el campo de la administración de los cuidados y de los recursos para lograrlo.
11. Que como parte integrante de las profesiones de salud, enfermería tiene la responsabilidad de participar en la definición de políticas de salud y en la distribución de recursos para la prestación de servicios de salud.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

12. Que la enfermera en administración y docencia cómo práctica de la enfermería especializada, tome decisiones técnico-administrativas en la planeación, ejecución y programación de la atención de enfermería y de la salud, ya que en los últimos años han recibido importante impulso los nuevos roles y espacios para las enfermeras con esta formación. Por otra parte, la velocidad de los avances tecnológicos y de investigación exigen a las enfermeras conocimientos, experiencias y flexibilidad ante la necesidad de revalorar frecuentemente sus funciones y responsabilidades.
13. Que para cumplir las expectativas de tales requerimientos, es necesario contar con personal de enfermería altamente calificado para que proporcione conjuntamente con los otros miembros del equipo de salud atención y cuidados de enfermería, organizar y promover programas de enseñanza continua e investigación, así como adiestramiento en servicio a profesionales y no profesionales de la salud.
14. Que uno de los objetivos del Departamento Clínicas es la formación de recursos humanos y la investigación en enfermería, para la generación, aplicación y difusión de conocimientos. Una de las preocupaciones centrales que obligan a explorar nuevas estrategias para el desarrollo profesional es la velocidad con la que se han venido generando las innovaciones tecnológicas cas y su aplicación en el desarrollo de la enfermera en cualquier área de su profesión.
15. Que en el Curso Post básico, se busca aplicar e innovar programas administrativos enfocados a la atención en salud, así como proyectos de docencia e investigación en los diferentes ámbitos del sector salud, además de instituciones educativas.
16. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), los objetivos a cumplir son:
  - I. Dirigir el equipo de enfermería o el grupo de salud, con miras a ofrecer atención integral a las personas y el medio ambiente.
  - II. Promover y ejecutar programas de desarrollo de personal para mantener la motivación y la excelencia en el desempeño, y asegurar las metas de atención de enfermería y de la atención en salud.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
H. Consejo Universitario de los Altos

III. Participar y realizar investigaciones operativas en el campo de la administración con el fin de promover el mejoramiento de los servicios de enfermería y su adecuación a los adelantos científicos y tecnológicos.

17. Que ante estas características se considera necesario formar y capacitar enfermeras (os) por medio del Curso Post básico de Administración y Docencia en Enfermería que ha sido diseñado para lograr la enseñanza en las áreas: Cognoscitiva, Afectiva y Psicomotriz.

18. Que el objetivo general del programa es formar enfermeras especializadas en el área de administración y docencia en enfermería con un alto sentido ético, humanístico y profesional; que respondan a las expectativas de la profesión, con sentido crítico en su desarrollo personal y profesional, sustentando así la conducción de los grupos hacia un trabajo eficiente, humano y creativo.

19. Que sus objetivos intermedios son los siguientes:

- I. Difundir y acrecentar los conocimientos hacia la investigación científica operativa y de campo en beneficio a las necesidades de los servicios de enfermería, así como de la educación en general.
- II. Formar recursos de enfermería para sus actividades asistenciales, docentes y de investigación.
- III. Proporcionar capacitación docente y de atención de enfermería con base en conocimientos científicos, habilidades, destrezas y valores a los usuarios de la salud.
- IV. Controlar y evaluar la calidad de atención del paciente, así como de supervisar el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos.
- V. Valorar los conocimientos técnico-científicos y sus actitudes éticas aplicadas a la educación y al desarrollo de procedimientos administrativos en cualquier entidad nosológica y/o de educación.
- VI. Realizar estudios de investigación de los problemas relevantes del área de la salud inherentes a la enfermería y su campo profesional, educativo y laboral.
- VII. Administrar y eficientar los recursos necesarios para la atención del enfermo y demás usuarios.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- VIII. Participar en la planeación y desarrollo de programas de enseñanza continua, adiestramiento y capacitación del personal en ejercicio, de estudiantes de enfermería y familiares.
  - IX. Ponderar la importancia del proceso administrativo en las áreas que conforman el sector salud, así como en instituciones de educación en salud.
  - X. Participar en los comités institucionales, enfocados a la administración y docencia en enfermería.
20. Que de acuerdo con el dictamen No 21099 del H. Consejo Universitario, con fecha 30 de mayo de 1994, se aprobó la creación del Post básico de Administración y Docencia en Enfermería a partir del ciclo escolar 1994 "B", y que a través de éstos años los avances tecnológicos y científicos nos muestran la necesidad de modernizar los conceptos que sobre la educación se han venido instrumentando.
21. El Programa será evaluado permanente y sistemáticamente, fundamentado en rubros de carácter nacional aplicables al plan de estudios, al plan de desarrollo del personal académico, a estudiantes, a la infraestructura técnica y a las investigaciones que se produzcan. Que el proceso de evaluación comprenderá los siguientes elementos: análisis de los criterios de ingreso, permanencia y egreso; análisis de los criterios de acreditación; análisis de actividades docentes realizadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje; análisis estructural y de vigencia del plan de estudios y análisis de necesidades sociales. La evaluación del programa se realizará cada dos años.

La evaluación del funcionamiento del plan se inscribe en dos vertientes: la validez interna y la externa. En el primer caso, se refiere a la valoración de los diversos componentes que se integran tales como objetivos educativos, experiencias y aprendizaje, organización de las experiencias, método de asimilación de las experiencias, relaciones profesor-alumno, materiales y medios didácticos, y otros más. El segundo comprende la revisión de las transformaciones que se irán operando en los estudiantes conforme a las metas educativas pieriamente establecidas, y su desenvolvimiento ulterior como egresados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

## Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>

Página 9



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes

### Resolutivos:

**Primero.** Se aprueba el programa académico del Curso Post básico en Administración y Docencia en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Clínicas, de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, de este Centro Universitario de los Altos, con sede en la Carrera de Enfermería, partir del calendario escolar 2014 B.

**Segundo.** El plan de estudios del Curso Post básico en Administración y Docencia en Enfermería, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14
Área de Formación-Básica Particular Obligatoria	39
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12-20
Área de Formación Especializante Obligatoria	23
Área de Formación Optativa Abierta	12-24
Campo Clínico en Administración y Docencia en Enfermería.	47
<b>Total</b>	<b>147-167</b>

**Tercero.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria							
Materias	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas practica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Legislación en salud	EA504	c	18	0	18	2	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Bioética	EA503	c	20	0	20	3	
Proceso psicosocial del individuo	EA601	c	20	0	20	3	
Metodología de la investigación aplicada a la enfermería	EA505	c	20	0	20	3	
Bioestadística	EA506 <sub>f</sub>			0	20	3	
<b>Totales</b>			<b>98</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria							
Materias	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas practica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría y proceso administrativo	CS609	C	40	0	40	5	
Administración de los servicios de enfermería	EA631	C	56	0	56	7	
Proceso de enfermería	EA600	C	24	0	24	3	
Calidad en los servicios de enfermería	EA633	C	40	0	40	5	
Planeación estratégica en enfermería	CS604	CT	40	0	40	5	EA631
Investigación aplicada a la administración en enfermería	CS633	C	40	0	40	5	EA505
Estadística básica para la calidad en enfermería	EA634	CT	32	0	32	4	EA506
Pedagogía	CS606	C	40	0	40	5	
<b>Totales</b>			<b>312</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>39</b>	

Área de Formación Especializante Obligatoria							
Materias	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas practica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración educativa	CS608	C	32	0	32	4	
Normas de calidad de atención en enfermería	EA628	C	32	0	32	4	

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>

Página 2



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Administración de recursos para la salud	CS607	C	56	0	56	7	
Filosofía de la educación	FM509	C	32	0	32	4	
Evaluación educativa	PA503	C	32	0	32	4	
<b>Totales</b>			<b>184</b>	<b>0</b>	<b>184</b>	<b>23</b>	

Área de Formación Básica Particular Selectiva							
Materias	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas practica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo humano	EA617	C	32		32	4	
Administración del tiempo en los servicios de enfermería	EA632	C	32	0	32	4	
Relaciones públicas	EA624	C	32	0	32	4	
Psicología educativa	PA501	C	32	0	32	4	
Liderazgo y trabajo en equipo	PA502	C	32	0	32	4	
<b>Totales</b>			<b>160</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>20</b>	

Área de Formación Optativa Abierta							
Materias	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas practica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Neurolingüística	NC523	C	28	0	28	4	
Participación de enfermería en desastres	EA539	C	28	0	28	4	
Didáctica crítica en enfermería	EA535	C	28	0	28	4	
Computación	EA538	C	28	0	28	4	
Redacción	FM508	C	28	0	28	4	
Inglés técnico	EA540	C	28	0	28	4	
<b>Totales</b>			<b>168</b>	<b>0</b>	<b>168</b>	<b>24</b>	

**Cuarto.** Los requisitos de ingreso, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono, 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- I. Presentar título de la carrera de enfermería.
- II. Certificado original de estudios precedentes. En caso de ser necesario, se autoriza la entrega de constancia de que el certificado está en trámite, dándose un plazo de once meses para presentar el original.
- III. En caso de no contar con el título de enfermería al inscribirse, se autoriza el ingreso bajo cualquiera de las dos modalidades siguientes:
  - a. Entrega de constancia de que el título se encuentra en trámite y condicionamiento a su entrega en un periodo no mayor a once meses.
  - b. Presentar carta de pasante o constancia de examen profesional aprobado, con condicionamiento a su entrega en un plazo no mayor a once meses.
- IV. Tener 2 años de experiencia laboral en el campo de la enfermería.
- V. Haber aprobado el curso propedéutico.
- VI. Entrevista personal con el coordinador del programa.
- VII. Presentar evaluación diagnóstica.
- VIII. Presentar evaluación psicológica donde demuestre aptitudes para desarrollarse en esta área y equilibrio emocional.

**Quinto.** Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- I. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del programa
- II. Mantener promedio general mínimo de 80.
- III. Acatar el reglamento interno de los Cursos Post básicos del Departamento de Clínicas

**Sexto.** Los requisitos de egreso, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, serán los siguientes:

- I. Deberá haber asistido a dos (2) eventos académico científico de carácter local, nacional o internacional siempre y cuando coadyuve a su formación en ésta área y se obtenga la autorización de la coordinación del programa y con el visto bueno del Jefe del Departamento.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>

Página 11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
H. Consejo Universitario de los Altos

- II. El estudiante deberá haber acreditado la totalidad de los créditos requeridos en el programa.
- III. Al terminar el curso, obtendrá la documentación oficial acreditándole el Curso Post básico de Administración y Docencia en Enfermería.

**Séptimo.** El programa está diseñado para cursarse en un mínimo de dos y un máximo de cuatro ciclos escolares. El ingreso de estudiantes será anual, se aceptarán un mínimo de 20 y un máximo de 30 alumnos pudiendo aumentar el cupo dependiendo de los recursos disponibles.

**Octavo.** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 29 de enero de 2014

**Comisión Permanente de Educación**

**Comisión Permanente de Hacienda**

**Dra. Leticia Leal Moya**  
Presidente

  
Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista

  
Dr. Víctor Javier Sánchez González

  
Dr. Alfonso Reynoso Rábago

  
Mtra. Carmen Leticia Orozco López

  
C. Luis Alberto Barba Ibarra

  
C. Yolanda Elizabeth Báez Franco

  
**Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez**  
Secretario

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2014